



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 089 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 FEB 2021

VISTO: El Informe Nº 29-2021-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G con Reg. Doc. Nº 1754878 y Reg. Exp. Nº 1330346 y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4º de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 409/GOB.REG.HVCA/CR del 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional Huaytará, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, así, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 03 de enero del 2020, se designa al Ing. Víctor Paucar Quispe en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 080-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 11 de marzo del 2020 y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 408-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 23 de octubre del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 11 de marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe Nº 29-2021-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G de fecha de recepción 27 de enero del 2021, el funcionario Ing. Víctor Paucar Quispe solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para cuyo efecto





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 089 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

08 FEB 2021

Huancavelica.

presenta la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000003 del 26 de enero del 2021, así como el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS para el pago durante los meses de enero a agosto del 2021; en tal sentido, resulta viable disponer la ampliación del pago a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario Ing. **VÍCTOR PAUCAR QUISPE**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de agosto del 2021, conforme a la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Gerencia Sub Regional. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GR del 03 de enero del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional Huaytará.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Gerencia Sub Regional Huaytará, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/cgme